

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00237 DE 30 JUN 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LAS CUENTAS GASTOS GENERALES Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

### CONSIDERANDO<sup>4</sup>:

Que mediante Resolución N° 069 de fecha 29 de diciembre de 2011, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Que mediante el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley N° 1815 de diciembre 7 de 2016, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos", asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00.

Que mediante Resolución N° 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de Ingresos,

Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro Operaciones Comerciales y Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos Generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, en el Sistema Linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento, en las cuentas Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00189 de fecha 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00226 de fecha 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficios N° 20173300035733 y N° 20172700036843 de fecha 1 de junio de 2017 firmado por esta dirección, se solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero (e) de la entidad realizar un traslado presupuestal de los rubros mobiliario y enseres, servicio de aseo, mantenimiento de otros bienes y mantenimiento, a los rubros otros gastos por adquisición de servicios, seguros y otros seguros por valor de \$160.000.000,00, con el fin de llevar a cabo los siguientes proyectos:

1. Estudios técnicos para la actualización y cumplimiento de la normatividad para el mantenimiento de las instalaciones de las bodegas N° 14, 15 y 16 del Complejo Industrial Santa Lucía, ubicadas en el municipio de Funza – Cundinamarca, valor \$30.000.000,00.
2. Proceso contractual para la adquisición del programa de seguros de la entidad para las vigencias 2017-2018, valor \$130.000.000,00.

El valor de \$160.000.000,00 se contracreditará de los rubros A-2-0-4-2-2 mobiliario y enseres, A-2-0-4-5-8 servicio de aseo, A-2-0-4-5-12 mantenimiento de otros bienes y A-5-1-1-2-0-16 mantenimiento, teniendo en cuenta la certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación quienes llevan el seguimiento y control al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2017, en la cual informan que se encuentra un saldo libre de afectación presupuestal para ser trasladado.

Así mismo, la aprobación de las vigencias futuras ordinarias 2018 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio N° 2-2017-014995 de fecha 19 de mayo de 2017, para el servicio de aseo y mantenimiento locativo con cargo a las cuentas gastos generales y gastos de comercialización y producción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 30317 de fecha 02 de junio de 2017, por valor de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación presupuestal en las cuentas de gastos de personal y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### R E S U E L V E:

~~ARTÍCULO PRIMERO:~~ modificar la desagregación presupuestal en los rubros de las cuentas gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

1817  
1817  
617  
1917  
1617

022-0103905

00237 05 JUN 2017

**CONTRACRÉDITOS**

A	2						GASTOS GENERALES	60.000.000,00
A	2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60.000.000,00
A	2	0	4	2			ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	30.000.000,00
A	2	0	4	2	2		Mobiliario y enseres	30.000.000,00
A	2	0	4	5			MANTENIMIENTO	30.000.000,00
A	2	0	4	5	8		Servicio de aseo	20.000.000,00
A	2	0	4	5	12		Mantenimiento de otros bienes	10.000.000,00
A	5						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.000.000,00
A	5	1					COMERCIAL	100.000.000,00
A	5	1	1				COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
A	5	1	1	2	0	16	20 MANTENIMIENTO (Sistema local Otros gastos de operación comercial rubro 511151)	100.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO</b>								<b>160.000.000,00</b>

**CRÉDITOS**

A	2						GASTOS GENERALES	60.000.000,00
A	2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60.000.000,00
A	2	0	4	9			SEGUROS	30.000.000,00
A	2	0	4	9	13		Otros seguros	30.000.000,00
A	2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.000.000,00
A	2	0	4	41	13		Otros gastos por adquisición de servicios	30.000.000,00
A	5						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.000.000,00
A	5	1					COMERCIAL	100.000.000,00
A	5	1	1				COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
A	5	1	1	2	0	8	20 SEGUROS (Sistema local Otros gastos de operación comercial rubro 511151)	100.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO</b>								<b>160.000.000,00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2017

*Yolanda Cáceres Martínez*  
**Coronel YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero  
 Coordinador Grupo Presupuesto

Revisó: Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez  
 Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda  
 Funcionaria Oficina Asesora Jurídica  
 Vo.Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**